



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. César J. Suárez Bacelar
D. Victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
P.P.

D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Justo Vázquez Marcos
D. Carlos González Pereira
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D^a. Pilar Arrudi Oliván
D. José Luis Casarrubios Rey
I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D. Juan Manuel Vela Barrionuevo
D^a. Laura Lizaga Contreras
D. José Luis Sánchez del Pozo

GRUPO MIXTO

D. Luis Yubero Romano

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretario:

D. José María García Ramos

incorpora a la sesión en el momento que consta en el cuerpo del acta.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretario D. José María García Ramos, Oficial Mayor, por delegación de la Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales: D. Juan Carlos Escobar García del P.P. y D. Alfonso Carmona Ramírez de I.U..

El Concejal del P.S.O.E., D. Francisco Javier Ollero Beriaín se

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.999.

De orden de la Presidencia se procede por el Secretario actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de abril de 1.999, y en relación con la misma señala que se ha detectado un error de transcripción consistente en que en la página 6, línea 13, donde dice "24.277.377", debe decir "24.277.311", que es necesario corregir.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, señalando que en la página 3, en el último párrafo que corresponde a una intervención suya hay que hacer dos correcciones: donde dice "1.000 m²" debe decir "1.000.000 m²"; y donde dice "de campo del cernícalo" debe decir "de campeo del cernícalo".

Con las modificaciones señaladas se acuerda aprobar la totalidad del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1.999.

2.- RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 7 de abril de 1.999, ambos inclusive, así como Decreto de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de 15 de marzo de 1.999, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

3.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS HIDRANTES INSTALADOS EN LA VIA PUBLICA Y AMPLIACIONES DE APARATOS E INSTALACIONES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 5 de febrero, el informe del Técnico Superior de Servicios Generales de 4 de febrero, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y sus Anexos, de 3 de febrero, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22 del mismo mes, los informes de Intervención de fechas 17 de febrero y 12 de abril, en este último entre otras cosas se señala: " 2º).- Por lo que se refiere al concepto de "Recargas, retimbrado, etc..", éste se imputará a la partida presupuestaria nº 99/126.18.21300, denominada: "Reparación ma-

quinaria, instalaciones, utillaje. Servicios Generales", por un total de 20.000.000.- Ptas, correspondiendo su imputación anual en 5.000.000.- Ptas, existiendo consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica en dicha partida presupuestaria, para hacer frente al gasto para 1.999.

3º).- Respecto a la "Ampliación de equipos", con cargo a la partida presupuestaria nº 99/126.18.62300, denominada: "Inversión nueva maquinaria, instalaciones, utillaje. Servicios Generales", por un importe total de 4.000.000.- Ptas, existe consignación suficiente en la misma para hacer frente a la cuantía del año en curso, por importe de 1.000.000.- Ptas."; la nota para Contratación del Técnico Superior de Servicios Generales, de fecha 19 de febrero, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 14 de abril, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para llevar a cabo mediante concurso, por procedimiento abierto, al amparo del artículo 209.3 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, el servicio de revisión y mantenimiento de los extintores y equipos contra incendios instalados en los edificios municipales, así como de los hidrantes instalados en la vía pública del municipio de Getafe y ampliaciones de aparatos e instalaciones, en las siguientes condiciones:

Precio tipo: a) Para la **revisión** de aparatos e instalaciones contra incendios: DOCE MILLONES (12.000.000.-) PESETAS (72.121,452526 euros), a razón de 4.000.000.- pesetas anuales.

b) Para el **mantenimiento** (recargas, retimbrados, reemplazos, etc. de extintores, equipos contra incendios e hidrantes), las cantidades que, como precios unitarios, se detallan en el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas, con el presupuesto que se fija en la cláusula 3, párrafo segundo, de dicho pliego, del que el contratista percibirá la parte proporcional al servicio realizado.

c) Para las **ampliaciones o sustituciones** de aparatos e instalaciones, las cantidades que, como precios unitarios, se detalla en el anexo IV a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, con el presupuesto que se fija en la cláusula 3, párrafo tercero, de dicho pliego, del que el contratista percibirá la parte proporcional al suministro realizado.

Con un plazo de duración del contrato desde la firma del mismo, excepto para el servicio de revisión de aparatos e instalaciones contra incendios que comenzará el día 1 de enero del 2.000, hasta el 31 de diciembre de 2.002; así como con sujeción a las demás condiciones señaladas en los pliegos, prosiguiendo la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 16 de abril, las peticiones de los Concejales Delegados de Urbanismo y Personal y Servicios Generales de la misma fecha que la proposición, el informe de los Servicios Económicos, también de 16 de abril, el informe de Intervención de 22 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 2°).- Que los gastos que se pretenden incluir dentro del vigente Presupuesto, no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de este Ayuntamiento, por ser urgentes y de necesaria realización, hecho que se señala en el informe de la Directora de los Servicios Económicos, aunque no se aporta memoria justificativa según se recoge en el n° 2 del artº. 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3°).- Por lo que se refiere a las partidas presupuestarias correspondientes a Urbanismo, se acompaña fotocopia de la Resolución y escrito de la Comunidad de Madrid, sobre aceptación del proyecto de la obra denominada: "Instalación semaforizada y urbanización del acceso al Parque de Bomberos", como formando parte del PRISMA. Dado que según el punto 9 del Manual de dicho Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), la modificación propuesta podrá asumirse o se asumiría por al Comunidad de Madrid, siempre que se respete la cantidad de inversión asignada a cada prioridad (A,B,C y D), es decir para los años 1.997, 1.998, 1.999 y 2.000, estando ambas actuaciones (Remodelación de la Avenida de Aragón y Señalización y Accesos al Parque de Bomberos) contempladas inicialmente en la Orden de la Comunidad de Madrid n° 1.387/98, con prioridad "B" (Año 1.998) y financiadas por la misma al 60%.

4°).- En relación con las bajas que se proponen son de libre disposición, no perturbando el normal funcionamiento de los servicios, según los documentos suscritos por los Concejales responsables de los gastos que amparan dichas partidas presupuestarias.

5°).- El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos con recursos autorizados por la actual legislación.";

y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito n° 6 del vigente Presupuesto, mediante la creación de un Crédito Extraordinario, financiado con bajas de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y de acuerdo con lo contenido en la Base 7ª de las de Ejecución del Presupuesto, y previo informe de Intervención cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO
CAPITULO I	-----	605.417.- Ptas.
CAPITULO III	605.417.- Ptas.	-----
CAPITULO VI	22.998.717.- Ptas.	22.998.717.- Ptas.
TOTALES	23.604.134.- Ptas.	23.604.134.- Ptas.

SEGUNDO.- Si no se producen reclamaciones, durante el periodo de exposición al público contra la presente aprobación provisional, se entenderá la presente modificación como definitivamente aprobada.

5.- PROPOSICIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 7 de abril, el informe de Intervención de fecha 16 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 2º.- Que se trata de facturas procedentes de años anteriores así como del presente ejercicio, no habiendo existido fases previas de autorización y disposición de gasto para algunas de ellas, según los preceptos legalmente establecidos, correspondiendo otras, a gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, no habiéndose efectuado el reconocimiento de la obligación en dichos ejercicios por las razones que se justifican en los informes de los Jefes de los Servicios correspondientes.(.../...) 5º.- Que existe consignación suficiente en las partidas señaladas en el expediente y a nivel de vinculación jurídica en los casos de las facturas de Sagitario, S.A.; Flomeyca; Cannon Higiene, S.A.; Conavise, S.A. y S.I.C.E., S.A., para hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mismas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."

Vista así mismo la proposición de referencia de fecha 20 de abril, el informe de Intervención de fecha 22 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 2º.- Que se trata de facturas procedentes de años anteriores así como del presente ejercicio, no habiendo existido fases previas de autorización y disposición del gasto para algunas de ellas, según los preceptos legalmente establecidos, correspondiendo otras, a gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, no habiéndose efectuado el reconocimiento de la obligación en dichos ejercicios por las razones que se justifican en los informes de los Jefes de los Servicios correspondientes.(.../...) 5º.- Que existe consignación suficiente en las partidas señaladas en el expediente, para

hacer frente a las fases conjuntas de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos indicados, siendo las mismas adecuadas a dichos gastos, efectuándose por esta Intervención los pertinentes certificados de retención de crédito."

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciséis votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y seis de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones: siete de los Concejales del P.P. y una del Concej. del Grupo Mixto; se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el primer expediente, cuyo total asciende a ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECE PESETAS (11.176.013.- Ptas) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
111 01 226.01	150.000.- Pts.
111 01 226.10	482.328.- Pts.
126 18 226.08	150.000.- Pts.
222 19 221.04	225.040.- Pts.
222 19 226.01	42.602.- Pts.
223.21 226.08	14.700.- Pts.
224 51 214.00	729.640.- Pts.
323 43 489.01	3.302.275.- Pts.
415 36 623.00	28.730.- Pts.
435 62 221.09	821.168.- Pts.
452 68 227.00	81.838.- Pts.
452 68 227.01	3.555.460.- Pts.
452 79 221.09	34.800.- Pts.
463 37 226.08	75.400.- Pts.
513 20 210.00	1.364.528.- Pts.
513 32 224.00	117.504.- Pts.
TOTAL	11.176.013.- PTS.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el segundo expediente, cuyo total asciende a ONCE MILLONES DOSCIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS (11.217.212.- Ptas) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
223 21 224.00	580.964.- Pts.
314 17 163.05	187.455.- Pts.
323 43 489.01	10.335.055.- Pts.
611 00 342.00	113.738.- Pts.
TOTAL	11.217.212.- PTS.

6.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES PARA APROBACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISIÓN PARITARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1.999, EN RELACION A LA MODIFICACION DEL "ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE VIGENTE 1.996-1999".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de fecha 23 de abril, así como el Acta de la Comisión Paritaria celebrada entre los representantes de la Junta de Personal y la Dirección de Personal el 9 de abril, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones al "Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Getafe, vigente 1.996-1.999", que fueron adoptadas por la Comisión Paritaria celebrada el 9 de abril de 1.999, entre los representantes de la Junta de Personal y la Dirección de Personal:

-En lo referente al artículo 14, se modifica el límite de cantidad correspondiente a anticipos reintegrables, quedando como sigue:

"Art. 14: Se aumentará el máximo a 400.000.- pesetas por funcionario/a, a devolver en un período máximo de 24 meses, para lo que se incrementará la Partida destinada a este fin hasta 1.600.000.- pesetas."

- Se establece un Anexo al Acuerdo de Funcionarios con el siguiente texto:

"Todo funcionario/a, que en el ejercicio de las funciones propias de su categoría, derivara un conflicto externo en el que tuviera obligación de personarse a un juzgado, tendrá el mismo tratamiento que el complemento de asistencia a juicios para la Policía Local."

7.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, PARA APROBACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISION PARITARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1.999, EN RELACION A LA MODIFICACION DEL "CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE VIGENTE 1.996-1999".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de fecha 23 de abril, así como el Acta de la Comisión Paritaria celebrada entre los representantes del Comité de Empresa y la Dirección de Personal el 6 de abril, se somete a votación el expediente y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las siguientes modificaciones al "Convenio del Ayuntamiento de Getafe, vigente 1.996-1.999", que fueron adoptadas por la Comisión Paritaria celebrada el 6 de abril de 1.999, entre los representantes del Comité de Empresa y la Dirección de Personal:

-En lo referente al artículo 15, se modifica el límite de cantidad correspondiente a anticipos reintegrables, quedando como sigue:

"Art. 15: Se aumentará el máximo a 400.000.- pesetas por empleado/a, a devolver en un período máximo de 24 meses,

para lo que se incrementará la Partida destinada a este fin hasta 2.000.000.- pesetas."

- Se establecen dos Anexos al Acuerdo de Funcionarios con el siguiente texto:

"1º.- Para cubrir las plazas vacantes existentes al 31 de diciembre de 1.998, se creará una Mesa en la que tengan presencia los componentes del Comité de Empresa y el Gobierno Municipal.

Esta Mesa se deberá constituir y empezar a funcionar en un plazo de un mes a contar desde la fecha de la firma del presente Acuerdo."

"2º.- Todo el personal que en el ejercicio de las funciones propias de su categoría, derivará un conflicto externo en el que tuviera obligación de personarse a un juzgado, tendrá el mismo tratamiento que el complemento de asistencia a juicios para la Policía Local."

8.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES, SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUMERO 2 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, Y MODIFICACION NUMERO 5 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, VIGENTES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 20 de abril, así como el informe del Director de los Servicios de Personal, sobre la aprobación inicial de la modificación número 2 de la Plantilla de Personal y la modificación número 5 de la relación de puestos de trabajo vigentes, de la misma fecha que la proposición, el informe de Intervención de fecha 22 de abril, en el que entre otras cosas se señala: "(.../...) 1º).- Que en el presente expediente se plantea, por un lado, la amortización de una plaza de Inspector Fiscal como personal laboral y crear la correspondiente como personal funcionario, liberando el importe de 1.987.509.- Ptas. de la partida presupuestaria nº 611.03.13000, denominada: "Retribuciones Personal Laboral. Servicios Fiscales", siendo ésta la correcta y no la 611.03.3000, como se señala en la Proposición de referencia y como consecuencia, dotar a las partidas presupuestarias nºs. 611.03.12000 "Retribuciones Básicas. Servicios Fiscales" y 611.03.12100 "Retribuciones complementarias. Servicios Fiscales" de las cuantías de 757.372.- Ptas y de 1.230.227.- Ptas, respectivamente, efectuándose las modificaciones pertinentes, cuando se aprueben las mismas por el Ayuntamiento Pleno.

2º).- Por otra parte, se propone la creación de una plaza de Coordinador de Cultura con número de puesto de trabajo 320-33-397-09, existiendo consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica en la partida presupuestaria nº 99/320.33.13000, denominada: "Retribuciones Personal Laboral. Coordinación Area Social", para hacer frente al gasto propuesto de 2.193.080.- Ptas.

3°).- Con respecto a la dotación del 7% de Disponibilidad para la plaza de Auxiliar Administrativo en régimen Laboral del Centro Municipal de Salud, con número de puesto de trabajo, 412-41-441-01, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/412.41.13000, denominada: "Retribuciones Personal Salud Escolar", para hacer frente al gasto que se propone de 170.610.- Ptas.

4°).- Que las partidas presupuestarias señaladas por esta Intervención son adecuadas a los gastos que se pretenden realizar."

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecisiete votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., seis de los Concejales de I.U., y uno del Concejel del Grupo Mixto; y siete abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación número 2 de la Plantilla de Personal vigente del Ayuntamiento de Getafe, para el ejercicio de 1.999, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno definitivamente en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1.999, y modificada en sesión celebrada el 26 de marzo de 1.999, que afecta al personal funcionario y laboral en la siguiente forma:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

a) En la hoja 2, apartado B, Funcionario de Carrera, plazas vacantes y nueva creación, incluir una plaza de Inspector Fiscal, Grupo "C", Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

a) En la hoja 4, apartado E.- Personal Laboral: Plazas vacantes, amortizar la única plaza de Inspector Fiscal vacante.

b) En la misma hora 4, apartado E.- Personal Laboral Plazas vacantes, crear una plaza de Coordinador de Cultura, por lo que el número de plazas vacantes es de 2.

En consecuencia en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Número total de Funcionarios de Carrera	477
- Número total de Personal Laboral	584
- Número total de Personal Laboral Temporal	16
- Número total de Personal Eventual	20
TOTAL	1.097

SEGUNDO.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1.998, y modificada en sesiones celebradas los días

22 de enero y de 4 de febrero de 1.999, y 26 de marzo de 1.999 y que afecta al Personal funcionario y laboral, en la siguiente forma:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL FUNCIONARIO

a) En la Función 611 Administración Financiera, Programa (03) Servicios Fiscales, crear una plaza de Inspector Fiscal, Grupo "C", Nivel C.D. 13, y número de puesto 611-03-351-02 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo base	1.399.664.-			
	ptas/Brutas/Año.			
- Comp. Destino (13)	485.556.-	"	"	"
- Complemento Específico	1.099.188.-	"	"	"

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL

a) En la Función 611, Administración Financiera, Programa (03) Servicios Fiscales, amortizar 1 plaza de Inspector Fiscal, con número de puesto 611-03-351-02, por jubilación de su titular.

b) En la Función 320 Promoción Social, Programa 33 Coordinación Area Social, crear una plaza de Coordinador de Cultura, número de puesto 320-33-397-09, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo Base	2.869.468.-	ptas/Brutas/Año.
- 7% Disponibilidad	200.844.-	" " "

c) En la Función 412 Centro Municipal de Salud, Programa (41) Salud Escolar incluir un 7% de Disponibilidad a la plaza de Auxiliar Administrativo en régimen laboral, con número de Puesto 412-41-441-01, por lo que sus retribuciones serán las siguientes:

- Sueldo Base	2.437.288.-	ptas/Brutas/Año.
- 7% Disponibilidad	170.610.-	" " "

TERCERO.- Exponer al público la presente modificación de la Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias de la aprobación definitiva.

9.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACION DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA U.T.E. SERVIDRIVE S.L. Y CONAVISE S.A., PARA LLEVAR A CABO DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES GETAFE-NORTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 20 de abril, así como el informe del Coordinador General de la Delegación de Deportes de la misma fecha; el informe, de 16 de febrero de 1.999, del Coordinador del Complejo Acuático Municipal Getafe-Norte sobre las desviaciones económicas experimentadas durante el ejercicio de 1.998 en relación con el contrato mencionado; el informe de la Jefa de Sección de Contratación de 29 de marzo pasado; el informe de Intervención, de 6 de abril de 1.999, en el que, entre otras cosas se señala lo siguiente:

"(...) su imputación al ejercicio de 1.999 con cargo a la partida presupuestaria nº 99/452.68.22711, denominada: "Trabajos Otras Empresas. Mantenimiento Instalaciones", que cuenta con consignación suficiente a nivel de vinculación jurídica, deberá aprobarse por el Ayuntamiento Pleno, por cuanto es éste el órgano competente para ello, según indica el artº. 60.2 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y lo contenido en la Base 16ª nº3 de las de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de gastos para los cuales no existieron las fases previas según los preceptos legalmente establecidos y además como ya se ha señalado corresponden a actividades realizadas en el ejercicio anterior",

y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar el precio del contrato suscrito el 12 de febrero de 1.998 entre este Ayuntamiento y la U.T.E. SERVIDRIVE, S.L. Y CONAVISE, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS para llevar a cabo diversos servicios en las piscinas municipales Getafe-Norte, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de febrero de 1.998, en un 2,8% para el período comprendido del 12 de febrero al 31 de diciembre de 1.998 exclusivamente, lo que supone un incremento de 3.602.783.-ptas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas y en base al mayor número de horas realizadas de las inicialmente previstas.

10.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACION DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA LA EXPLOTACION DEL BAR-RESTAURANTE Y DEL QUIOSCO-BAR UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SECTOR III DE GETAFE.

Por el Concejal Delegado de Deportes se propone la retirada del presente asunto del orden del día de la sesión, para un mejor estudio; acordándose su retirada por unanimidad.

11.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTEGRACION SOCIAL DANDO CUENTA DE LA PRORROGA PARA 1.999 DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES (AGENCIA ANTIDROGA) DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de 11 de marzo, así como el informe suscrito por el Director de Integración Social con la misma fecha; el escrito del Director Gerente de la Agencia Antidroga de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 10 de marzo de 1.999, número 11.578; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterados de la modificación del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo del Programa de Atención en Drogodependencias para el ejercicio de 1.999, que fue prorrogado tácitamente al no existir denuncia expresa por ninguna de las partes, según se recoge en la Cláusula Duodécima del mismo y de la que se dio cuenta en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado 28 de diciembre de 1.998; consistente en la ampliación del personal para el Centro de Atención a las Drogodependencias en 1 Trabajador Social, 1 Médico y 1 D.U.E., todos a tiempo parcial, y por importe de 5.472.423.- ptas., desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 1.999; pasando en consecuencia la cantidad total subvencionada por la Agencia Antidroga para 1.999 de 36.530.949.- ptas. a CUARENTA Y DOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y DOS PSETAS (42.003.372.-ptas.)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha modificación al convenio.

12.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DEL P.S.O.E. E I.U. PARA LA ADHESION AL DOCUMENTO ELABORADO POR DIFERENTES COLECTIVOS EDUCATIVOS EN RELACION A LA ETAPA 0-6 AÑO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de 5 de abril, así como el documento de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Getafe se adhiera al documento elaborado por diferentes colectivos educativos en relación a la etapa 0-6 años con fecha enero de 1.999, en el que se hace ver la situación actual de la Educación Infantil en nuestra Comunidad Autónoma y sus posibles soluciones, y dirigido a la atención del Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, que consta de 8 páginas que incluyen los siguientes epígrafes:

- 1.- Análisis de la realidad,
- 2.- Necesidades que deben tenerse en cuenta en la educación infantil,
- 3.- Problemas de la educación infantil actual, y
- 4.- Propuestas.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal del P.S.O.E., D. Francisco Javier Ollero Beriaín.

13.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, INFANCIA Y COORDINACION DE PLANES INTEGRALES SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REFORMA, AMPLIACION Y MEJORA EN CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 5 de abril de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia y el informe de la Directora de la Delegación de Educación e Infancia de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Educación y Cultura y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de reforma, ampliación y mejora en centros escolares para el año 1.999, que consta de 3 manifestaciones, 4 cláusulas y un Anexo y por el que ese Ministerio, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia, abonará al Ayuntamiento de Getafe el importe correspondiente a las adjudicaciones de la obra indicada en el Anexo del borrador:

C.P. Concepción Arenal
(adaptación cocina a normas de Sanidad)... 5.000.000.- ptas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

14.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, INFANCIA Y COORDINACION DE PLANES INTEGRALES SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL, PARA LA CREACION DE UNA ESCUELA INFANTIL EN GETAFE NORTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 19 de abril de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia, el informe de la Directora de la Delegación de Educación e Infancia de 16 de abril de 1.999, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M: y el Ayuntamiento de Getafe en materia de Educación Infantil para asegurar la creación, construcción y

dotación del equipamiento y mobiliario de una nueva Escuela Infantil de titularidad municipal ubicada en Getafe Norte, que consta de seis exponentes y ocho cláusulas, y por el que se concretan las siguientes aportaciones económicas:

1.- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M.:

- . Colaboración en la planificación de las actuaciones necesarias para la construcción de la escuela.
- . Asesoramiento en la definición del programa constructivo y en la planificación del equipamiento del centro.
- . Aportación económica para financiar la construcción y equipamiento del centro, para lo cual se establece una dotación económica destinada al Ayuntamiento por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (137.676.840.- ptas.), cuya ejecución se prevé en dos anualidades:

- 1.999 68.838.000.- ptas.
- 2.000 68.838.000.- ptas.

2.- AYUNTAMIENTO DE GETAFE:

- . Disposición del terreno urbanizado necesario para la escuela, así como tramitación de licencias y cánones necesarios para la construcción y apertura del centro.
- . Gestión de la construcción de la nueva escuela de Educación Infantil.
- . Gestión del equipamiento y dotación del material preciso para el inicio del funcionamiento del centro.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

15.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, INFANCIA Y COORDINACION DE PLANES INTEGRALES SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA COORDINACION, FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 6 de abril de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia; el informe de la Directora de la Delegación de Educación e Infancia de la misma fecha; la certificación de la Interventora de 13 de abril, en el que hace constar que en el Presupuesto General para 1.999 se contempla entre otros el concepto presupuestario de ingresos nº 455.04, denominado "Subvenciones corrientes C.A.M. EE.II." con una previsión inicial de 49.800.000.- ptas.; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe para la coordina-

ción, funcionamiento y financiación de las Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, que consta de siete exponentes y nueve cláusulas y por el que se concretan las siguientes aportaciones económicas:

- . Consejería de Educación y Cultura: aportación en función de 20 aulas, asciende a un importe de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (62.473.840.- ptas.), importe calculado en virtud del módulo aula/año establecido para 1.999 por la Orden 3936/98 de la Consejería de Educación y Cultura, en 7.264.400.- ptas.
- . Ayuntamiento de Getafe: Gastos generales de funcionamiento, mantenimiento y conservación de las Escuelas y una aportación económica anual por cada aula para el funcionamiento de la misma equivalente al 24% del módulo aula/año establecido.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

16.- PROPOSICION DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA EDICION DE UNA OBRA SOBRE LA CATEDRAL DE LA MAGDALENA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 20 de abril, así como el borrador de convenio de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe para la edición de una obra sobre la Catedral de la Magdalena, que consta de 4 expositivos y 7 acuerdos y por el que, entre otros aspectos, esa Consejería se compromete a aportar al Ayuntamiento de Getafe la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.- de ptas.), y el Ayuntamiento de Getafe asume las siguientes obligaciones:

a) Entregar a la Comunidad de Madrid trescientos ejemplares de la obra titulada "La Iglesia-Catedral Santa María Magdalena de Getafe" con anterioridad al 30 de abril de 1.999.

b) Hacer mención en todos los ejemplares editados a la colaboración de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

17.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A 1.998.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, así como

la Memoria de referencia, los señores asistentes quedan enterados de la Memoria del Archivo Municipal correspondiente a 1.998, que consta de los siguientes apartados:

1. PERSONAL.
 2. TITULARIDAD Y NUEVA DIRECCION
 - 2.1. ARCHIVO MUNICIPAL DE GETAFE
 - 2.2. EMPLAZAMIENTO
 3. EDIFICIO. INSTALACIONES
 - 3.1. ZONA DE TRABAJO
 - 3.2. DEPOSITO DOCUMENTAL
 4. FONDOS
 5. SERVICIO
 - 5.1. PRESTAMOS
 - 5.2. CONSULTAS
 - 5.3. INVESTIGADORES
 6. ACTIVIDADES CIENTIFICAS
 - 6.1. DOCENCIA
 - 6.2. REUNIONES. CONGRESOS
 - 6.3. VISITAS AL ARCHIVO
 - 6.4. PUBLICACIONES
 7. NECESIDADES
 8. PLANES DE TRABAJO
- ANEXO I. PRESTAMOS POR MESES
ANEXO II. CONSULTAS POR MESES
ANEXO III. HUMEDAD Y TEMPERATURA MEDIA

18.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA C.A.M. Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN MATERIA DE CONSUMO PARA 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 20 de abril de 1.999, así como el borrador de convenio de referencia y el informe del T.S.A.E. de Consumo de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio a suscribir entre la Consejería de Economía y Empleo de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe en materia de Consumo para 1.999, que consta de seis Acuerdos, y por el que esa Consejería aporta una cantidad de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.065.000.- ptas.).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

19.- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DE I.U. POR LA PAZ EN YUGOSLAVIA, CONTRA LA INTERVENCION DE LA O.T.A.N., Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 15 de febrero de 1.999, así como la proposición de referencia de fecha 22 de abril, interviene el Portavoz de I.U., Sr. Gordo, señalando que desea modificar la propuesta de su Grupo, sustituyendo la proposición que se encuentra en el expediente por el Manifiesto "Tenemos que parar la guerra" que se publica el día

de hoy, 29 de abril, en el Diario El País, página 31, y en que entre otros conceptos se exige:

- "Cese de la limpieza étnica y la represión de Milosevic.
- Cese de los bombardeos de la OTAN y de cualquier otra forma de agresión.
- Sustitución de todas las fuerzas militares y grupos armados en Kosovo por una fuerza de paz compuesta por Cascos Azules de la ONU..."

que está suscrito por José Saramago, Miguel Delibes y Antonio Buero Vallejo entre otros muchos. Propone en definitiva el Sr. Gordo, que el Ayuntamiento se adhiera a este Manifiesto, cambiándolo por su proposición.

Seguidamente se produce un debate sobre el documento de El País, relativo a si la adhesión al mismo debe ser del Ayuntamiento o de partidos, particulares u organizaciones no gubernamentales.

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señalando que entiende que si se retira la propuesta tal cual se conoció en la Comisión Informativa del Area Social, se retira el punto sin más consecuencias. Pregunta al Sr. Secretario si es posible legalmente este cambio de propuesta.

El Sr. Secretario actuante indica que entiende que aquí es muy importante el aspecto político, más que el jurídico, ya que depende la respuesta de si se entiende que el Manifiesto subsume en su texto la propuesta de I.U.; si es así, sería factible ya que efectivamente hay una tradición en este Ayuntamiento que permite hasta cierto punto, modificar propuestas e incluso votar otras alternativas. Ahora bien, si políticamente no se considera que el texto del Manifiesto no subsume el de la propuesta, entonces se trataría de otra propuesta y no podría aceptarse, ya que la letra de la ley no lo permite. Si estuviésemos en sesión ordinaria se podría presentar en turno de urgencia la nueva propuesta pero tratándose de una sesión extraordinaria no es posible. En conclusión, aparentemente para la letra de la ley se trata de otra propuesta distinta de la que se incluye en el expediente de la sesión.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, indicando que no va a entrar en formalismos, que la actuación de la OTAN es muy discutible y recuerda que Getafe tiene una posición estratégica por su aeropuerto y por la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A..

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que hay una propuesta ya dictaminada. El Manifiesto es amplio e importante y no lo pueden decidir en unos minutos como Grupo Municipal, por lo que entiende que hay que votar la proposición original.

Nuevamente interviene el Sr. Gordo, recordando a los reunidos que muchas veces en este Ayuntamiento se han modificado propuestas sobre la marcha, se han planteado alterna-

tivas, se ha votado por partes, etc.; Compara su propuesta con el Manifiesto, considerando que la subsume perfectamente y en lo que no fuese así se validaría sólo el Manifiesto; no obstante propone otra alternativa, consistente en que se considere incluido en su propuesta, como punto séptimo, el Manifiesto "Tenemos que parar la guerra".

Seguidamente se produce un amplio debate sobre las causas y consecuencias de la guerra en Yugoslavia.

Finalmente el Sr. Gordo ratifica que se someta a votación la propuesta ya dictaminada, añadiéndole el Manifiesto publicado en Diario El País como punto séptimo.

El Sr. Alonso propone una nueva alternativa, consistente en que se vote sólo el punto sexto de la propuesta de referencia, y pedir a Naciones Unidas que intervenga con observadores militares en Kosovo para que se restablezca la paz y puedan volver los refugiados"; por lo que su propuesta sería la siguiente:

"6.- Exigir la implicación de la U.E. para financiar y organizar la ayuda humanitaria a todos los afectados por la guerra y crear las condiciones políticas económicas para un desarrollo pacífico y democrático en los Balcanes.

Solicitar a Naciones Unidas que intervenga con observadores militares en Kosovo para que se restablezca la paz y puedan volver los refugiados"

En consecuencia la Presidencia somete a votación la propuesta de I.U. ya dictaminada, incluyendo un punto séptimo con el contenido del Manifiesto "Tenemos que parar la guerra", aparecido en el Diario El País de hoy, que obtiene la siguiente votación: seis votos a favor de los Concejales de I.U.; doce votos en contra: once de los Concejales del P.S.O.E. y uno del Concejal del Grupo Mixto; los siete Concejales del P.P. votan en contra de la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa del Area Social y se abstienen en el punto del Manifiesto; por lo que por la expresada mayoría no se aprueba la propuesta de I.U..

Seguidamente la Presidencia somete a votación la propuesta formulada por el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Exigir la implicación de la U.E. para financiar y organizar la ayuda humanitaria a todos los afectados por la guerra y crear las condiciones políticas económicas para un desarrollo pacífico y democrático en los Balcanes.

Solicitar a Naciones Unidas que intervenga con observadores militares en Kosovo para que se restablezca la paz y puedan volver los refugiados.

20.- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE LA TRAGICA SITUACION DE YUGOSLAVIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, así como la proposición de referencia de 6 de abril, interviene el Sr. González por el P.P. para manifestar que su Grupo no pretende apuntarse ningún tanto con la propuesta, y que están de acuerdo tanto con su dictamen como con la propuesta alternativa que se votó en la Comisión Informativa.

Interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, manifestando que su voto va a ser el mismo que en la Comisión Informativa de referencia.

El Portavoz de I.U., Sr. Gordo, indica que se adhiere a la propuesta alternativa que se dictaminó favorablemente en la Comisión.

Seguidamente interviene el Presidente refiriéndose a la existencia y actuaciones del Consejo Local de Cooperación y Solidaridad, señalando que efectivamente a su juicio los partidos deben dirigir a éste sus sugerencias e iniciativas, ya que el mismo está trabajando permanentemente y no sólo ante ciertas circunstancias trágicas; por otra parte el Consejo garantiza que el dinero no va a perderse ya que va a ir directamente a cada una de las ONGs contrapartes correspondientes.

La Presidencia somete a votación en primer lugar, el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa del Area Social del día 26 de abril de 1.999, obtiene dieciocho votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., seis de los Concejales del P.P. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y siete votos en contra de los Concejales del P.P.; por lo que por la mencionada mayoría no se aprueba la proposición del Partido Popular sobre la Trágica situación de Yugoslavia.

Seguidamente la Presidencia somete a votación el dictamen favorable de la Comisión Informativa de referencia que obtiene dieciocho votos a favor: once de los Concejales del P.S.O.E., seis de los Concejales del I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y siete votos en contra del Concejal del P.P., por lo que por la expresada mayoría se aprueba el mencionado dictamen y en consecuencia se acuerda lo siguiente:

Apoyar al Consejo Local para la Cooperación y la Solidaridad de Getafe para que continúe y lleve a cabo sus trabajos, estudios y propuestas sobre la situación de Yugoslavia, elevando al Ayuntamiento Pleno las propuestas correspondientes.

21.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTEGRACION SOCIAL DANDO CUENTA DE LA MEMORIA DEL CENTRO DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS DE 1.998.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 21 de abril, así como la memoria de referencia, los señores asistentes quedan enterados de la Memoria del Centro de Atención a las Drogodependencias correspondiente a

1.998, que consta de 97 páginas, de acuerdo con el siguiente índice:

- 1.- Presentación,
- 2.- Plan Municipal sobre Drogas. Programas de Intervención,
- 3.- Datos asistenciales,
- 4.- Evaluación de resultados,
- 5.- Plan 1.998, y
- 6.- Tendencias en tipos de consumidores según sustancias.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se ausentan de la sesión los Concejales: D. Antonio Alonso Herro del P.S.O.E. y D. Gregorio Gordo Pradel de I.U..

22.- PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA TOMA EN CONSIDERACION PARA SU ESTUDIO DEL PROYECTO DE CONSTITUCION DEL "INSTITUTO DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DE GETAFE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia, de 22 de abril, así como el documento "Propuesta para la creación de una institución municipal encargada de la recopilación, conservación y difusión del patrimonio histórico de Getafe", por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Constituir el INSTITUTO DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DE GETAFE.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión integrada por los partidos políticos, los técnicos necesarios y la representación ciudadana que se considere conveniente, que estudiará los distintos aspectos relacionados con el Proyecto del Instituto, llevándose a cabo toda la tramitación por el Area Social.

23.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER SOBRE EN RELACION CON LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA "ACORTAR DISTANCIAS" INSCRITO EN LA I INICIATIVA COMUNITARIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de 26 de abril, así como el Informe de ejecución suscrito por la Directora del Centro de la Mujer, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las acciones complementarias realizadas desde la Delegación de la Mujer durante el ejercicio de 1.998 dentro del Proyecto "Acortar Distancias", inscrito en la "I iniciativa comunitaria del Fondo Social Europeo", encuadradas dentro de los siguientes títulos:

- 1.- Acciones de difusión, información y sensibilización en torno a la diversificación femenina,
- 2.- Promoción social de las emprendedoras del municipio,
- 3.- Pilotaje y promoción de nuevos proyectos empresariales,

- 4.- Acciones transnacionales: participación en las reuniones de la RED, y
- 5.- Acciones de Formación.

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Mixto, D. Luis Yubero Romano, quien ya no se reincorporará a la misma.

24.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD EN RELACION CON LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA "YOUTHSTART-COMET" INSCRITO EN LA I INICIATIVA COMUNITARIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de 26 de abril; así como el informe del Coordinador General de Juventud de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las acciones complementarias realizadas desde la Delegación de la Mujer durante el ejercicio de 1.998 dentro del Proyecto "Acortar Distancias", inscrito en la "I iniciativa comunitaria del Fondo Social Europeo", encuadradas dentro de los siguientes títulos:

Aprobar las acciones complementaria realizadas desde la Delegación de Juventud dentro del Proyecto "Youthstart-Comet", inscrito en la "I iniciativa comunitaria del Fondo Social Europeo", y que ascienden a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (4.926.960.- ptas.), siendo la misma imputada al mencionado proyecto.

25.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL RECINTO FERIAL.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de 23 de abril de 1.999; así como los pliegos de referencia, el informe técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, y el informe de Secretaría General de 22 de abril, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado, sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas en su apartado b), para llevar a cabo la concesión administrativa, de la gestión del servicio de explotación del recinto ferial, con un canon de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO (90.810245.-) PESETAS (545.780,564471 euros) a razón de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS ANUALES (18.162.049.-) PESETAS ANUALES (109.156,112895 euros/año) y un plazo de duración de la concesión de cinco años, contados a partir de la formalización del correspondiente contrato;

no obstante, si el día de vencimiento del contrato coincidiese durante el periodo de fiestas locales, la finalización del contrato tendrá lugar el último día del plazo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para el desmontaje; solicitándose una única oferta a la ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIAENTES DE LA C.A.M.; y con las demás especificaciones que figuran en los referidos pliegos, prosiguiéndose la tramitación hasta su adjudicación.

26.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO DESTINADO A DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 26 de abril de 1.999, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril, así como el informe del Director de Parques y Jardines de la misma fecha y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar el concurso, convocado por procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro urbano destinado a diversas zonas del municipio de Getafe, a la empresa CONALSA, S.A., en los precios unitarios, I.V.A. excluido, siguientes:

BANCOS.

Unidad de banco de madera de Iroko, compuesto de dos patas con apoyabrazos y un respaldo de estructura metálica, dos tablas para asiento y una para respaldo, todas de 2 metros de longitud. El alzado de los asientos será entre 35 y 40 centímetros. El alzado total del banco será de 75 centímetros y la tornillería estará cincada..... 29.978.- pesetas.

Juego de tres tablas de las mismas características..... 17.463.- pesetas.

Unidad de banco de madera de Iroko, compuesto de dos patas con apoyabrazos y un respaldo de estructura metálica, cuatro tablas para asiento y dos para respaldo, todas de 2 metros de longitud. El alzado de los asientos será entre 35 y 40 centímetros. El alzado total del banco será de 70 centímetros y la tornillería estará cincada..... 35.133.- pesetas.

Unidad tablas de las mismas características. 3.382.- pesetas.

Unidad de banco de madera tropical compuesto de dos patas y un respaldo de estructura en hierro fundido, dieciséis tablillas para asiento y respaldo de 2 metros de longitud. El alzado de los asientos serán entre 35 y 40 centímetros. El alzado total del banco será de 72 centímetros y la tornillería estará cincada..... 47.612.- pesetas.

Unidad de tablilla de las mismas características. 1.703.- pesetas.

Unidad de banco de madera de Iroko compuesto en hierro fundido, dos tablas para asiento y una para respaldo, todas de 1,80 metros de longitud.

El alzado de los dos asientos (uno por cada lado de la estructura) será de 46 centímetros. El alzado total del banco será de 21 centímetros y la tornillería estará cincada. 86.603.- pesetas.

Juego de tablas de las mismas características. 22.533.- pesetas.

Unidad de banco metálico compuesto de tres patas metálicas (dos de ellas con apoyabrazos) y seis listones metálicos (cuatro para asiento y dos para respaldo) con una longitud de dos metros.

El alzado de los asientos será entre 35 y 40 centímetros.

El alzado total del banco será de 70 centímetros. 27.369.- pesetas.

Unidad de banco metálico, compuesto de tres patas metálicas (dos de ellas con apoyabrazos) y ocho listones metálicos (cinco para asiento y tres para respaldo) con una longitud de 2 metros.

El alzado de los asientos será entre 35 y 40 centímetros.

El alzado total del banco será de 70 centímetros. 27.369.- pesetas.

MESAS.

Unidad de mesa de madera de pino de 165 x 165 centímetros, compuesta de estructura metálica tubular de 40 x 2 milímetros para soportar un tablero central de cuatro tablas de 1,65 metros de longitud y dos asientos laterales de dos tablas cada uno de ellos de las mismas medidas.

La altura para los asientos estará a 42 centímetros del suelo y el alzado de la mesa estará comprendido entre 60 y 70 centímetros.

La tornillería estará cincada. 43.690.- pesetas.

Unidad de mesa de madera de Iroko de 185 x 185 centímetros compuesta de estructura metálica tubular de 40 x 2 milímetros para soportar un tablero central de madera de 80 x 80 centímetros y cuatro asientos laterales de madera de 90 centímetros de longitud. El respaldo será metálico, formando parte de la estructura.

El alzado de asientos será de 40 centímetros y el total de 70 centímetros.

La tornillería estará cincada. 63.938.- pesetas.

Unidad de mesa de madera de Iroko de 185 x 185 centímetros compuesta de estructura metálica tubular de 40 x 2 milímetros para soportar un tablero de chapa con serigrafía de ajedrez, de 80 x 80 centímetros y cuatro asientos laterales de madera de 90 centímetros de longitud. El respaldo será metálico, formando parte de la estructura.

El alzado de asientos será de 40 centímetros y el total de 70 centímetros.

La tornillería estará cincada. 55.563.- pesetas.

PAPELERAS.

Unidad de papelera metálica con dos patas metálicas y refuerzo central de las mismas formando una hache mayúscula, dotada de un seno basculante trapezoidal de chapa, con capacidad de 35 litros como mínimo. La altura de las patas estará comprendida entre 90 y 130 centímetros.. 6.571.- pesetas.

Unidad de papelera metálica con dos patas metálicas y refuerzo central de las mismas formando una hache mayúscula, dotada de un seno basculante trapezoidal con laterales de chapa y el resto de malla metálica, con capacidad de 35 litros como mínimo. La altura de las patas estará comprendida entre 90 y 130 centímetros. 6.571.- pesetas.

Unidad de papelera metálica, dotada de un seno basculante trapezoidal de chapa de 35 litros de capacidad mínima y estructura de fijación a pared o farola..... 7.898.- pesetas.

Unidad de papelera metálica, de las denominadas históricas, con poste central incluido anclaje de 149 centímetros de altura en tubo galvanizado con remate de bola en cabezal y seno basculante de chapa con matices artísticos y capacidad comprendida entre 40 y 50 litros.

- De un seno 13.900.- pesetas.
- De dos senos 21.248.- pesetas.

Unidad de papelera metálica, de las denominadas históricas, dotada de un seno basculante de chapa con matices artísticos de 40 a 50 litros de capacidad y soporte de fijación a pared. 12.042.- pesetas.

Unidad de papelera metálica dotada de una pata metálica de tubo para soportar un seno cilíndrico basculante de 45 a 65 litros de capacidad construido en chapa perforada. La altura total estará comprendida entre 135 y 150 centímetros. 12.888.- pesetas.

Unidad de papelera de madera de Iroko con estructura metálica y seno cilíndrico basculante de 25 a 35 litros de capacidad, recubiertos de 22 tablillas de madera. El alzado total no excederá de 110 centímetros. 17.018.- pesetas.

Unidad de papelera de madera de pino compuesta de estructura de madera en forma de hache mayúscula y seno basculante cuadrangular de chapa de 1 milímetro recubierto de tablillas de madera y cuya capacidad será de más 50 litros .

El alzado máximo no sobrepasará los 150 centímetros. 19.852.- pesetas.

TALANQUERAS.

Unidad de talanquera de madera de pino compuesta de rollizos cilíndricos con diámetros regulares entre 10 y 14 centímetros tanto para los postes de anclaje como los largueros horizontales. Las uniones se realizarán mediante clavos insertados a presión.

- De 150 centímetros de largo por 125 de altura (35 para anclaje) con dos diagonales interiores....15.871.- pesetas.
- De 150 centímetros de largo por 125 de altura (35 para anclaje) con una diagonal interior y 4 rollizos verticales. 18.502.- pesetas.

VALLAS.

Unidad de valla de madera de pino compuesta de dos largueros horizontales de 200 centímetros sujetados en sus extremos con dos postes verticales de 110 centímetros de alto y 17 tablillas en su interior de 80 centímetros de altura. Las uniones estarían realizadas con tornillería bicromatada y el color será a elegir. 20.219.- pesetas."

lo que supone una baja del 5,6076471% con respecto a los precios señalados en los apartados A.1.a, A.1.b, A.2.a, A.2.b, C.1, C.2 y E de la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y del 9,86833% con respecto al precio a los precios tipo señalados en el resto de los apartados de dicha cláusula; con un presupuesto total del contrato de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000.- ptas) IVA incluido, a razón de SEIS MILLONES DE PESETAS/ANUALES (6.000.000.- ptas/anales), con un plazo de entrega máximo de 30 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la petición que se realice al efecto por el Servicio correspondiente, extendiendo el contrato su vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.002, con las siguientes mejoras:

Garantías y asistencia técnica.

- La madera tratada, está garantizada por 10 años contra la pudrición y los ataques de insectos y hongos.
- Las maderas están cubiertas por una garantía de 10 años en caso de defecto o rotura, debidos a un error de fabricación.
- Las piezas metálicas y fundición tienen una garantía de 10 años contra defectos de fabricación.
- En el marco de esta garantía, CONALSA, S.A., se compromete a sustituir las piezas de recambio que sean necesarias de forma gratuita.
- La garantía no cubre el desgaste normal de las piezas y la utilización incorrecta de las instalaciones, como los actos vandálicos.

CONALSA, S.A. garantiza el suministro de cualquiera de las piezas que componen el mobiliario por un período mínimo de diez años, con el fin de que por los Servicios Municipales correspondientes puedan repararse aquellas que resulten deterioradas por cualquier causa, facilitando previamente los precios de las mismas a ese Ayuntamiento, y con las demás condiciones establecidas y con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y ESTETICA URBANA PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION Y ME-

JORA DE LA VIA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GETAFE, REVISION DEL PRECIO E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 26 de febrero de 1.999, los informes del Jefe de Sección de Mantenimiento de fechas 26 de febrero y 29 de abril, el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 1.999, en el que entre otras cosas se señala: "(...) Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/432.91.21000, denominada "Reparación, Mantenimiento y Conservación. Infraestructura Mantenimiento", para hacer frente al gasto de 2.590.000.- Ptas., aunque dicha cuantía no se especifica en la Proposición del Concejal Delegado de referencia.", el informe de la Jefa de Sección de Contratación de la misma fecha, el Anexo a los precios unitarios y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y FERROVIAL, S.A. Y FERROVIAL CONSERVACION, S.A. para llevar a cabo los servicios de conservación, reparación y mejora de la vía pública en el municipio de Getafe, adjudicado por acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 1.997, habiendo suscrito contrato el 21 de enero de 1.998; en el sentido de no considerar incluido el I.V.A. en los precios unitarios, ya que así lo han venido realizando desde el inicio del contrato en las correspondientes certificaciones mensuales, basándose en lo contenido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Técnicas, que regula la forma en que deben confeccionarse dichas certificaciones mensuales de obra.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de referencia, lo que supone un incremento del 1,4%, en base al incremento del I.P.C. durante el año 1.998, según consta en la fotocopia de la certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística el día 15 de enero de 1.999 existente en el expediente, resultando los precios, I.V.A. excluido, menos el 23,6% de baja, contenidos en el documento número 85-2 obrante en el expediente.

TERCERO.- Incrementar el presupuesto anual del contrato de referencia, en DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (2.590.000.- Pts.), I.V.A. incluido, por lo que pasa de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (185.000.000,- pesetas) anuales, a CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (187.590.000.- Pts.) anuales, I.V.A. incluido, por lo que el presupuesto total del contrato pasará de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESETAS (740.000.000,- pesetas) a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (747.770.000,- Ptas.).

CUARTO.- Todas estas modificaciones habrán de formalizarse en documento administrativo, previo reajuste de la garantía definitiva.

QUINTO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias para los ejercicios de los años 2.000 y 2.001.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales: D. Antonio Alonso Herrero del P.S.O.E. y D. Gregorio Gordo Pradel de I.U..

28.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA PROPUESTA DE "RONDA ACTIVIDADES DIVERSAS, S.A." DE MODIFICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA OTORGADA PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA EDIFICACION POLIVALENTE PARA ACTIVIDADES MUSICALES Y TAURINAS EN LA PARCELA 041 DE "GETAFE-NORTE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 21 de abril, el escrito de D. Mariano Alonso del Barrio, en representación de "RONDA DE ACTIVIDADES DIVERSAS, S.A.", con entrada en este Ayuntamiento el día 12 de abril y nº de registro 17.970; el informe del Coordinador de Participación Ciudadana de fecha 21 de enero, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 21 de abril, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de 23 de abril y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el contrato administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y "RONDA, ACTIVIDADES DIVERSAS, S.A." de la concesión administrativa adjudicada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 1.995 para la construcción y explotación de una edificación polivalente para actividades musicales y taurinas en la parcela 041 de "Getafe-Norte" en los términos contenidos en la propuesta formulada con fecha 12 de abril por la adjudicataria:

- A. El concesionario estará obligado a la construcción de una edificación polivalente para actividades musicales y taurinas que se entregará al Ayuntamiento en pleno dominio una vez terminada. El Ayuntamiento resolverá libremente sobre la gestión directa o indirecta del edificio.
- B. Las obras e instalaciones a realizar se ajustarán a un nuevo proyecto que se presentará en el Plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo. El proyecto además de la edificación polivalente incluirá la definición de las obras de urbanización de toda la parcela objeto de concesión.

La aprobación del nuevo proyecto será requisito de eficacia para la modificación de la concesión. El Ayuntamiento podrá imponer las condiciones funcionales y estéticas necesarias para garantizar el objetivo de la concesión.

- C. El presupuesto de ejecución material de la edificación polivalente, excluidos los costes de la edifi-

cación anexa y de la urbanización será de 275.000.000,- pesetas. Si resultase inferior la liquidación final de obra, se aportará al Ayuntamiento la cantidad no consumida hasta los 275.000.000 pesetas.

- D. La edificación anexa destinada a los usos lucrativos a que se hace referencia en la cláusula 20 del pliego de condiciones económico-administrativas tendrá una superficie construida máxima de 6.200 metros cuadrados. Además se podrá destinar al uso de aparcamiento y/o actividades no lucrativas en edificación sobre rasante un aprovechamiento máximo de 5.000 m².
- E. El plazo de ejecución de las obras del edificio polivalente y de las obras de urbanización complementarias será doce meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. Esta se realizará al día siguiente al otorgamiento de licencia municipal al proyecto. El proyecto técnico necesario para la obtención de licencia se presentará en el plazo de un mes desde la aprobación del nuevo proyecto de concesión.

No se podrá solicitar licencia para el edificio anexo antes de la del edificio polivalente.

- F. El plazo máximo de la concesión será de 50 años, contados a partir del siguiente a la formalización de la modificación de la concesión. Este plazo afecta a la edificación anexa de usos lucrativos, ya que como se ha indicado en el apartado A el pleno dominio del edificio principal se entregará al Ayuntamiento una vez que sea construido.
- G. Las obligaciones y derechos del concesionario establecidas en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se referirán exclusivamente al edificio anexo de uso lucrativo.
- H. Se eliminará el canon de la concesión fijado en la cláusula 19 del pliego de condiciones económico-administrativas ya que la contraprestación del concesionario será la construcción del edificio polivalente y las obras de urbanización.
- I. La cláusula 20 del pliego de condiciones económico-administrativas quedará concretada en los términos establecidos en el epígrafe D.

SEGUNDO.- Requerir al concesionario la presentación del nuevo proyecto de edificación polivalente y obras de urbanización en los términos previstos en el apartado 1º B anterior. Tal como se expresa en el citado apartado, la aprobación del nuevo proyecto es requisito de eficacia del presente acuerdo de modificación. Por ello se pide al concesionario su elaboración y presentación para su examen y en

su caso aprobación por este Ayuntamiento que impondrá las condiciones funcionales y estéticas necesarias para garantizar el objetivo de la concesión. En el nuevo proyecto podrán formularse propuestas de modificaciones puntuales del planeamiento de la zona, si son necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

En este momento se ausentan de la sesión los Concejales del P.S.O.E.: D. Francisco Javier Ollero Beriaín y D^a. M^a. Angela Díez López.

29.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADQUISICION DE TERRENO DESTINADO A LA AMPLIACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "ARROYO CULEBRO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 26 de abril de 1.999, la proposición de fecha 22 de abril de 1.999, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares de referencia, el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 23 de marzo, el informe de verificación catastral de fecha 11 de marzo de 1.999, así como el informe de Intervención de 26 de abril en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/432.70.60001, denominada "Compra de Suelo. TAU. Urbanismo", para hacer frente al gasto total que se propone; y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de la Parcela 11 parte, Subparcela d del Polígono 22 inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.594, Libro 305, Folio 180-182 de la Finca 21021, para la ampliación del polígono industrial "Arroyo Culebro", con un precio de licitación de CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (40.673.696,- ptas.), I.V.A. incluido, solicitando una única oferta a D. Emilio López Noblejas como propietario de los terrenos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

30.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DEL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL TEATRO DE LA ANTIGUA FABRICA DE HARINAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 23 de abril, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de 22 de febrero, el informe de Intervención de fecha 4 de marzo, en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/432.71.62210, denominada: "Teatro Fábrica de Harinas", para hacer frente al gasto propuesto; el informe del Coordinador de Urbanismo sobre la ampliación de financiación con cargo al Programa Operativo

de Madrid de los Fondos F.E.D.E.R. para el periodo 97-99 de fecha 12 de marzo de 1.999; el informe de la Sección de Proyectos y Obras de fecha 15 de marzo y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar la liquidación de las obras de "Acondicionamiento interior del Teatro de la Antigua Fábrica de Harinas de Getafe" en un precio de 393.396.117,- Ptas. (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESETAS), debiendo abonarse a la empresa adjudicataria la cantidad resultante de la misma y que asciende a 20.368.478,- Ptas. (VEINTE MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS).

31.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA T.A.U SOLICITADA POR D. LUCIO MASCARAQUE PEREA EN REPRESENTACION DE PRECIADOS, S.A. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ESCAÑO Nº 28 C/V A C/ BOHIME.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 22 de abril de 1.999, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 12 de abril, así como la solicitud formulada por D. Lucio Mascaraque Perea en representación de PRECIADOS, S.A., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 30 de marzo de 1.999 y nº 15.891, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 554,56 m² RUL, a la finca situada en la C/ Escaño nº 28 c/v a C/ Bohime (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Lucio Mascaraque Perea en representación de PRECIADOS, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 14.124.643,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

32.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ARBOLEDA Nº 16 (MODERNO) DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 26 de abril de 1.999, la proposición de referencia de fecha 14 de abril, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre; el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento también de 14 de abril y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Arboleda nº 16 (moderno) del P.G.O.U. de Getafe, presentado por D. Manuel Fernández Valcarcel.

SEGUNDO.- La diferencia que existe entre el aprovechamiento susceptible de apropiación por el propietario del solar y el real derivado de las condiciones excepcionales que fija el Estudio de Detalle y los usos que definitivamente se implanten se aportará mediante el mecanismo de las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, con anterioridad a la concesión de la licencia de edificación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al propietario D. Manuel Fernández Valcárcel.

33.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES P.S.O.E. E I.U. SOBRE EL REALOJO DE FAMILIAS PROVINIENTES DE MUNICIPIO DE MADRID EN EL MUNICIPIO DE GETAFE.

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 27 de abril de 1.999, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que si bien su Grupo no está de acuerdo con el planteamiento político que se expresa en el preámbulo de la propuesta, si lo están en los cuatro puntos en que se concreta la misma.

Interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. García Rojas, señalando que las propuestas tienen sentido dentro del contexto del acompañamiento político que se hace en las mismas.

Seguidamente se produce una animada deliberación sobre los realojos que se han venido realizando en la Comunidad de Madrid y muy especialmente en los pueblos del sur, señalándose por la Sra. García Rojas, los graves problemas que plantean las familias procedentes de realojos en muchísimos aspectos y que obligan a una fuerte intervención de los Servicios Sociales, lo que normalmente se desconoce incluso por el propio Consorcio, el cual además carece de los medios necesarios para afrontar estos problemas.

Interviene la Presidencia abundando sobre este tipo de problemas ya conocidos en Getafe por las 70 familias que han sido realojadas, sigue diciendo que llama la atención que de las 23.000 viviendas proyectadas en el P.A.U. de Vallecas ni una sola se va a destinar al realojo.

Por último la Presidencia presenta en este acto diversas matizaciones y ampliaciones que desea incorporar a la propuesta conjunta a las que da lectura en este momento.

La Presidencia somete a votación la proposición de referencia junto con las ampliaciones propuestas por él mismo, y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Elevar una protesta a la Comunidad de Madrid, rechazando este tipo de actuaciones puramente electoralistas y exigiendo las siguientes actuaciones:

1.- Que se paralicen los realojos de Getafe.

2.- Que se elabore un Plan Marco de Realojamiento que incluya como espacio de integración a toda la Comunidad Autónoma y en el que se contemple una actuación integral de lucha contra la marginación con la participación de:

- Federación de Municipios de Madrid.
- Consejería de Obras Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Delegación del Gobierno de Madrid.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

garantizándose que no se realizará ni un asentamiento más en los municipios del Sur y Zonas del Sur de la Capital, que ya se encuentran saturadas, hasta que dicho Plan se haya concluido.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, solicitando una entrevista con el Sr. Consejero para tratar de este asunto.

4.- En su caso, se estudiará la posibilidad de acudir al Defensor del Pueblo y a la Unión Europea, dando a conocer la resolución a la población de Getafe por los medios más adecuados, solicitando su movilización en caso necesario.

34.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DEL "PROYECTO DE ENTERRAMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS EN AL ROTONDA FRENTE AL HOSPITAL DE GETAFE, CARRETERA DE GETAFE A LEGANES M-406 C/V A C/ EDUARDO TORROJA", ASI COMO SOLICITUD

A LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA C.A.M. DE UNA SUBVENCION DEL 50% DEL COSTE DEL MISMO.

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia recibida en Secretaría General el día 28 de abril de 1.999, el informe del Coordinador de Urbanismo de fecha 8 de abril, el informe de Secretaría General de 28 de abril, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente los "Proyectos de Enterramiento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión en la rotonda frente al Hospital de Getafe" en la Carretera de Getafe a Leganés M-406 c/v a C/ Eduardo Torroja cuyos importes ascienden a 13.901.143,- Ptas. y 85.090.292,- Ptas. respectivamente.

SEGUNDO.- Ratificar la solicitud de subvención realizada por el Alcalde-Presidente con fecha 8 de abril de 1.999 en base al escrito de la C.A.M. de ampliación del plazo señalado en la citada orden con fecha de Registro de Entrada de 31 de marzo de 1.999, ampliando la solicitud en el sentido de abarcar los dos proyectos de las líneas de 15 Kv. Y 45 Kv. Respectivamente.

TERCERO.- Adquirir el compromiso del gasto para financiar al menos el 50% del importe de los proyectos, no realizándose el expediente de generación de crédito ni el expediente de contratación de obras hasta tanto no sea confirmada la concesión de la subvención por la C.A.M.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la C.A.M. junto con la documentación complementaria solicitada la Ayuntamiento de Getafe con fecha 15 de abril de 1.999.

35.- PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DE P.S.O.E., I.U. Y P.P. SOBRE DISPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS MINIMAS DE MEDIOS MATERIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLITICOS.

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la sesión al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de abril de 1.999, así como el informe de Intervención recibido en Secretaría General el día 28 de abril, en el que entre otras cosas se señala lo siguiente: "1º) Que esta Intervención se reitera en los informes emitidos con fechas 15 de abril de 1.996, 22 de enero de 1.998 y 29 de enero de 1.999.

...

3º) Que la citada Proposición como las anteriores, no cuantifica las cantidades a percibir por los Grupos Políticos, cantidades que fueron enumeradas en el informe de esta Intervención de 29-01-99, antes señalado, y dado que dichas cuantías se establecían a través de "Fijo Grupo", "Por número de Concejales" y una última "Por número de Concejales no liberados", haciendo referencia mensual en el establecimiento de dichas cantidades, y dada la celebración de las Elecciones Municipales el próximo día 13 de junio de 1.999, esta Intervención entiende, salvo que el Pleno opine lo contrario, que el número de Concejales podrá modificarse, tras la celebración de dichas Elecciones, por lo que las imputaciones se efectuarán mensualmente hasta dicha celebración, así tendremos para los diferentes grupos políticos, las cuantías que se especifican:

Grupo P.S.O.E.

Por "Fijo Grupo": ...155.754 x 6 meses =..... 934.524.-
Por "Nº. Concejales": 25.984 x 11(Concej) x 6 meses = 1.714.944.-
Dado que dicho Grupo carece de Concejales no liberados, el
importe total es de:..... 2.649.468.-

Por lo que se refiere al **Grupo I.U.**

Por "Fijo Grupo": ...155.754 x 6 meses =..... 934.524.-
Por "Nº. Concejales": 25.984 x 7(Concej) x 6 meses = 1.091.328.-
Dado que dicho Grupo carece de Concejales no liberados, el
importe total es de:..... 2.025.852.-

Por lo que respecta al **Grupo P.P.**

Por "Fijo Grupo": ...155.754 x 6 meses =..... 934.524.-
Por "Nº. Concejales": 25.984 x 8(Concej) x 6 meses = 1.247.232.-
Por "Nº. Concej. no liberados": 62.362x6(Conc)x6 meses=2.245.032.-
Siendo el **importe total de:..... 4.426.788.-"**

Se somete a votación el expediente de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar la asignación económica para dotar de una infraestructura mínima de medios materiales a los grupos políticos firmantes que se distribuirá en los siguientes conceptos:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Estudios y trabajos técnicos.
- Publicidad y propaganda.

La imputación presupuestaria se realizará de acuerdo con lo establecido en la base 4ª de las Bases de Ejecución del presente presupuesto, dentro del crédito asignado en la bolsa de vinculación, con efectos del 1 de enero de 1.999.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia siendo las doce horas y seis minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

